

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.817

Jueves 4 de Abril de 2024

Página 1 de 13

Normas Generales

CVE 2473862

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

FIJA LOS LÍMITES E INCORPORA VALORES Y ATRIBUTOS DE LOS MONUMENTOS NACIONALES ZONA TÍPICA DE CALLE BAQUEDANO Y PLAZA ARTURO PRAT, Y LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS TORRE-RELOJ, EDIFICIO DE LA ANTIGUA FIRMA “NITRATE AGENCIES LIMITED”, TEATRO MUNICIPAL DE IQUIQUE, EDIFICIO DE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE EMPLEADOS DE TARAPACÁ Y PALACIO ASTORECA, DE LA CIUDAD Y COMUNA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ, COMPLEMENTANDO DECRETOS QUE INDICA

Núm. 9.- Santiago, 23 de febrero de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25 de la ley N° 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales; en el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el acta de sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2020 del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente.

Considerando:

- Que, mediante decreto N° 935 de fecha 25 de noviembre de 1975 del Ministerio de Educación, se declaró Monumento Histórico al Edificio del Teatro Municipal de Iquique, ubicado en calle Thomson Plaza Arturo Prat.
- Que, mediante decreto N° 935 de fecha 25 de noviembre de 1975 del Ministerio de Educación, se declaró Zona Típica y de Protección a los edificios ubicados a ambos costados de calle Baquedano, entre la Plaza Arturo Prat y la calle José Joaquín Pérez, incluyendo esta zona a las siguientes casas vecinas a dicha calle Baquedano: las casas ubicadas en calle Gorostiaga esquina Baquedano y signadas con los números 287, 279, 273, 251 y 237 de propiedad fiscal; y las casas ubicadas en calle José Joaquín Pérez esquina con Baquedano y signadas con los números 330, de propiedad fiscal, y los números 360 y 390 de propiedad particular.
- Que, esta declaración de Zona Típica fue modificada por el decreto N° 1.293 de fecha 15 de noviembre de 1983 del Ministerio de Educación, en el sentido de ampliar la Zona Típica y de Protección de la calle Baquedano, en la ciudad de Iquique, quedando configurada dicha Zona Típica por todos los edificios en sus actuales límites catastrales que enfrentan la Plaza Prat, acuerdo con el siguiente detalle: los edificios de la calle Thomson, entre Baquedano y Aníbal Pinto, incluyendo la propiedad signada con el N° 199 de Thompson poniente; los edificios de la calle Aníbal Pinto, entre Thomson y Serrano, incluyendo los signados con los N° 161, 167 y 173 de la calle Tarapacá poniente; los edificios de la calle Tarapacá, entre Aníbal Pinto y Baquedano, signado con los N°s. 210, 240, 302 y 310 (lado norte de la Plaza); los edificios de la calle Uribe, entre Serrano y la Plaza; y los edificios de la calle Serrano, entre Aníbal Pinto y Luis Uribe.
- Que, mediante decreto N° 433 de fecha 13 de julio de 1987 del Ministerio de Educación, se declaró la Torre-Reloj de la Plaza Prat de Iquique, como Monumento Histórico.

CVE 2473862

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Que, mediante decreto N° 99 del 25 de febrero de 1988 del Ministerio de Educación se declaró Monumento Histórico el edificio Sociedad Protectora de Empleados de Tarapacá, ubicado en la ciudad de Iquique.
6. Que mediante, decreto N° 505 del 25 de octubre de 1994 del Ministerio de Educación, se declararon Monumentos Históricos el Edificio de la antigua firma "The Nitrate Agencies Limited", de la calle Aníbal Pinto enfrentando la Plaza Arturo Prat; y el Edificio "Palacio Astoreca", de la calle Bernardo O'Higgins N° 350, de la ciudad de Iquique.
7. Que, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2020 del Consejo de Monumentos Nacionales, se presentó la propuesta de delimitación y complementación de valores y atributos de los Monumentos Nacionales de la comuna de Iquique, Región de Tarapacá: Zona Típica Calle Baquedano y Plaza Arturo Prat, y los Monumentos Históricos Torre-Reloj, Teatro Municipal, Edificio de la Sociedad Protectora de Empleados de Tarapacá, Edificio de la antigua firma "The Nitrate Agencies Limited" y Palacio Astoreca.
8. Que, respecto a la Zona Típica Calle Baquedano y Plaza Arturo Prat, la propuesta responde a la necesidad de contar con el plano oficial de la Zona Típica, ya que los decretos que protegieron el área no lo consignaron en su texto. Esta definición de límites también permitirá a la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales avanzar en el desarrollo de las normas de intervención del área protegida, como también el plano oficial podrá ser utilizado por la I. Municipalidad de Iquique para la modificación del Plan Regulador Comunal.
9. Que, adicionalmente se requiere efectuar la delimitación de cinco Monumentos Históricos, para que el polígono de la Zona Típica Calle Baquedano y Plaza Prat pueda reconocer oficialmente la Torre- Reloj de la Plaza Prat de Iquique, el Edificio de la antigua firma "The Nitrate Agencies Limited", el Teatro Municipal de Iquique, el Edificio de la Sociedad Protectora de Empleados de Tarapacá y el Palacio Astoreca.
10. Que, en la sesión ordinaria, ya individualizada, se acuerda de manera unánime aprobar la propuesta de graficación de los límites de la Zona Típica de Calle Baquedano y Plaza Arturo Prat, y complementar los valores y atributos, en los términos de la propuesta. Como, asimismo, se acuerda de manera unánime fijar los límites de los Monumentos Históricos Torre-Reloj, Teatro Municipal, Edificio de la Sociedad Protectora de Empleados de Tarapacá, Edificio de la antigua firma "The Nitrate Agencies Limited" y del Palacio Astoreca, y complementar los valores y atributos de cada uno de ellos.

Decreto:

Artículo primero: Compléméntase el decreto N° 935 de fecha 25 de noviembre de 1975 y N° 1.293 de fecha 15 de noviembre de 1983, ambos del Ministerio de Educación, estableciendo como polígono de la Zona Típica Calle Baquedano y Plaza Prat, que comprende una superficie de 106.497 m2, de acuerdo con el plano N° 25-2020, cuya descripción y coordenadas son las siguientes:

Zona Típica Calle Baquedano y Plaza Prat

Tramo	Descripción del área de protección
1 - 2	Límite suroriente, línea proyectada desde punto 1, cruzando calle Serrano, hasta línea oficial sur de esta.
2 - 3	Límite oriente, línea por deslinde de predios.
3 - 4	Límite suroriente, por proyección de deslinde de predios, cruzando calle Tarapacá, hasta línea oficial sur de esta.
4 - 5	Límite norte, por línea oficial sur de calle Tarapacá.
5 - 6	Límite oriente, línea por deslinde de predios.
6 - 7	Límite suroriente, por proyección de deslinde de predios, cruzando calle Thompson, hasta línea oficial sur de esta.
7 - 8	Límite oriente, línea por deslinde de predios.
8 - 9	Límite suroriente, por proyección de deslinde de predios, cruzando calle Almirante Latorre, hasta línea oficial sur de esta.
9 - 10	Límite surponiente, por línea oficial surponiente de calle Almirante Latorre.

10 - 11	Límite oriente, línea por deslinde de predios.
11 - 12	Límite nororiente, por línea oficial nororiente de calle Gorostiaga.
12 - 13	Límite suroriente, línea proyectada desde punto 12, cruzando calle Gorostiaga, hasta línea oficial surponiente de esta.
13 - 14	Límite oriente, línea por deslinde de predios.
14 - 15	Límite nororiente, por línea oficial nororiente de calle Wilson.
15 - 16	Límite suroriente, línea proyectada desde punto 15, cruzando calle Wilson, hasta línea oficial surponiente de esta.
16 - 17	Límite oriente, línea por deslinde de predios.
17 - 18	Límite nororiente, por línea oficial nororiente de calle Zegers.
18 - 19	Límite nororiente, por proyección de línea oficial nororiente de calle Zegers hasta solera norponiente de calle Patricio Lynch.
19 - 20	Límite suroriente, por solera norponiente de calle Patricio Lynch.
20 - 21	Límite oriente, línea por deslinde de predios.
21 - 22	Límite nororiente, por proyección de deslinde de predios, cruzando calle Patricio Lynch hasta línea oficial suroriente de esta.
22 - 23	Límite suroriente, por línea oficial suroriente de calle Patricio Lynch.
23 - 24	Límite surponiente, línea proyectada desde punto 23, cruzando calle Patricio Lynch, hasta línea oficial surponiente de calle Bernardo O'Higgins.
24 - 25	Límite surponiente, por línea oficial surponiente de calle Bernardo O'Higgins.
25 - 26	Límite oriente, línea por deslinde de predios.
26 - 27	Límite oriente, línea proyectada desde punto 26, cruzando calle Manuel Bulnes, hasta línea oficial surponiente de esta.
27 - 28	Límite oriente, línea por deslinde de predios.
28 - 29	Límite oriente, por proyección de deslinde de predios, cruzando calle Orella, hasta línea oficial surponiente de esta.
29 - 30	Límite oriente, por deslinde de predios.
30 - 31	Límite suroriente, por proyección de deslinde de predios, cruzando calle Ernesto Riquelme, hasta línea oficial surponiente de esta.
31 - 32	Límite surponiente, por línea oficial surponiente de calle Ernesto Riquelme.
32 - 33	Límite oriente, línea por deslinde de predios.
33 - 34	Límite suroriente, por proyección de deslinde de predios hasta solera poniente de calle Patricio Lynch.
34 - 35	Límite oriente, por solera poniente de calle Patricio Lynch.
35 - 36	Límite suroriente, por solera norponiente de la intersección entre calle Patricio Lynch y Av. Arturo Prat Chacón.
36 - 37	Límite surponiente, por solera nororiente de Av. Arturo Prat Chacón.
37 - 38	Límite nororiente, línea proyectada desde punto 37, hasta línea oficial surponiente de calle Aníbal Pinto.
38 - 39	Límite poniente, línea por deslinde de predios.
39 - 40	Límite norponiente, por proyección de deslinde de predios, cruzando calle Ernesto Riquelme, hasta línea oficial nororiente de esta.

40 - 41	Límite poniente, línea por deslinde de predios.
41 - 42	Límite surponiente, por línea oficial surponiente de calle Orella y su proyección hasta solera suroriente de calle Aníbal Pinto.
42 - 43	Límite norponiente, por solera suroriente de calle Aníbal Pinto, cruzando las calles Orella y Manuel Bulnes.
43 - 44	Límite nororiente, línea proyectada desde punto 43 hasta línea oficial nororiente de calle Manuel Bulnes.
44 - 45	Límite nororiente, por línea oficial nororiente de calle Manuel Bulnes.
45 - 46	Límite poniente, línea por deslinde de predios.
46 - 47	Límite surponiente, por línea oficial surponiente de calle Bernardo O'Higgins.
47 - 48	Límite poniente, línea proyectada desde punto 47, cruzando calle Bernardo O'Higgins hasta línea oficial nororiente de esta.
48 - 49	Límite poniente, línea por deslinde de predios.
49 - 50	Límite surponiente, por línea oficial surponiente de calle Zegers.
50 - 51	Límite norponiente, línea proyectada desde punto 50, cruzando calle Zegers hasta línea oficial nororiente de esta.
51 - 52	Límite poniente, línea por deslinde de predios.
52 - 53	Límite surponiente, por línea oficial surponiente de calle Wilson.
53 - 54	Límite norponiente, línea proyectada desde punto 53, cruzando calle Wilson hasta línea oficial nororiente de esta.
54 - 55	Límite surponiente, línea por deslinde de predios.
55 - 56	Límite surponiente, por línea oficial surponiente de calle Gorostiaga y su proyección hasta línea oficial norponiente de calle Aníbal Pinto.
56 - 57	Límite poniente, por línea oficial poniente de calle Aníbal Pinto.
57 - 58	Límite norponiente, por proyección de línea oficial poniente de calle Aníbal Pinto, cruzando calle Gorostiaga.
58 - 59	Límite poniente, por línea oficial poniente de calle Aníbal Pinto.
59 - 60	Límite poniente, línea por deslinde de predios.
60 - 61	Límite surponiente, por línea oficial surponiente de calle Thompson.
61 - 62	Límite norponiente, línea proyectada desde punto 61, cruzando calle Thompson hasta línea oficial nororiente de esta.
62 - 63	Límite norponiente, por línea divisoria entre edificaciones y su proyección hasta fondo de predio.
63 - 64	Límite sur, línea por deslinde de predios.
64 - 65	Límite surponiente, por proyección de deslinde de predios, cruzando calle Pedro Lagos hasta línea oficial norponiente de esta.
65 - 66	Límite poniente, por línea oficial norponiente de calle Pedro Lagos y surponiente de calle Tarapacá.
66 - 67	Límite norponiente, línea proyectada desde punto 66, cruzando calle Tarapacá hasta línea oficial norponiente de calle Pedro Lagos.
67 - 68	Límite norponiente, por línea oficial norponiente de calle Pedro Lagos.
68 - 69	Límite norponiente, línea proyectada desde punto 68, cruzando calle Pedro Lagos hasta línea oficial suroriente de esta.

69 - 70	Límite norponiente, línea por deslinde de predios.
70 - 71	Límite norponiente, por proyección de deslinde de predios, cruzando calle Serrano hasta línea oficial norte de esta.
71 - 72	Límite norte, por línea oficial norte de calle Serrano.
72 - 73	Límite norte, por proyección de línea oficial norte de calle Serrano, cruzando calle Aníbal Pinto.
73 - 74	Límite norte, por línea oficial norte de calle Serrano.
74 - 75	Límite norte, por proyección de línea oficial norte de calle Serrano, cruzando calle Luis Uribe.
75 - 1	Límite norte, por línea oficial norte de calle Serrano.

Coordenadas SIRGAS - CHILE / UTM 19 Sur		
Tramo	Este (x)	Norte (y)
1	379.667	7.764.515
2	379.667	7.764.496
3	379.675	7.764.436
4	379.675	7.764.424
5	379.670	7.764.424
6	379.677	7.764.348
7	379.676	7.764.341
8	379.673	7.764.310
9	379.672	7.764.298
10	379.669	7.764.300
11	379.668	7.764.241
12	379.681	7.764.234
13	379.678	7.764.225
14	379.672	7.764.160
15	379.681	7.764.155
16	379.679	7.764.140
17	379.682	7.764.058
18	379.697	7.764.057
19	379.702	7.764.057
20	379.699	7.764.024
21	379.694	7.763.984
22	379.714	7.763.983
23	379.712	7.763.924
24	379.690	7.763.927
25	379.673	7.763.928
26	379.674	7.763.846
27	379.674	7.763.828
28	379.673	7.763.727
29	379.672	7.763.707
30	379.677	7.763.616
31	379.676	7.763.598
32	379.670	7.763.598
33	379.691	7.763.534
34	379.696	7.763.534
35	379.696	7.763.444
36	379.693	7.763.441
37	379.562	7.763.551
38	379.568	7.763.551
39	379.598	7.763.601
40	379.598	7.763.620
41	379.605	7.763.711
42	379.556	7.763.713
43	379.560	7.763.852
44	379.565	7.763.852
45	379.599	7.763.850
46	379.610	7.763.931

47	379.599	7.763.932
48	379.599	7.763.951
49	379.597	7.764.042
50	379.601	7.764.041
51	379.602	7.764.061
52	379.627	7.764.163
53	379.607	7.764.173
54	379.614	7.764.187
55	379.596	7.764.256
56	379.555	7.764.275
57	379.554	7.764.290
58	379.556	7.764.302
59	379.556	7.764.332
60	379.543	7.764.362
61	379.525	7.764.371
62	379.530	7.764.382
63	379.544	7.764.414
64	379.515	7.764.424
65	379.510	7.764.427
66	379.515	7.764.446
67	379.517	7.764.462
68	379.520	7.764.486
69	379.532	7.764.486
70	379.543	7.764.498
71	379.544	7.764.518
72	379.556	7.764.517
73	379.576	7.764.517
74	379.615	7.764.516
75	379.633	7.764.516

Artículo segundo: Complementase el decreto N° 935 de fecha 25 de noviembre de 1975 y N° 1.293 de fecha 15 de noviembre de 1983, ambos del Ministerio de Educación, estableciendo los siguientes valores y atributos a incluir de la Zona Típica Calle Baquedano y Plaza Prat:

VALORES

- i. El conjunto compuesto por la calle Baquedano y la Plaza Prat corresponde a un ejemplo excepcional del asentamiento urbano de las ciudades salitreras.
- ii. Desde la segunda mitad del siglo XIX la ciudad sufre drásticas modificaciones en respuesta a catástrofes naturales y siniestros, siendo la calle Baquedano y la Plaza Prat parte principal del nuevo trazado urbano de Iquique.
- iii. Los edificios de la calle Baquedano correspondían originalmente a establecimientos comerciales o viviendas de inmigrantes que labraron fortunas merced a la explotación del salitre; su arquitectura es el resultado del intercambio de experiencias, conocimientos y habilidades que aportaron chilenos y migrantes venidos de varias latitudes.
- iv. La arquitectura de la calle Baquedano y Plaza Prat constituye una sabia adaptación a las condiciones climáticas del desierto costero, mediante el uso de tecnologías y soluciones constructivas y arquitectónicas apropiadas.

ATRIBUTOS

- La calle Baquedano y la Plaza Prat conforman el eje principal del casco histórico de Iquique. El conjunto se extiende desde la Plaza 21 de Mayo hacia el norte, hasta llegar a calle Serrano.
- Los inmuebles poseen una tipología que se constituye de tres elementos: el material empleado para su construcción, pino oregón; el sistema constructivo balloon frame y sus variantes, y la adaptación de los estilos desarrollados en Estados Unidos entre los que destacan el Georgian, Adam y Revival Griego.
- Entre los patrones que caracterizan las edificaciones destacan la fachada continua, la verticalidad y la liviandad de la vivienda, la organización de los espacios en torno al núcleo central, la presencia de vestíbulo, el uso de veranda, la presencia de lucarnas, el uso de torres y miradores y el techo aéreo o sombreado sobre la azotea.

- Las edificaciones en madera poseen alturas de entre 1 y 3 niveles, y sus fachadas poseen esquemas de colores que contrastan planos de ornamentos.
- La calzada de la calle Baquedano funciona como paseo peatonal y mantiene un perfil uniforme entre edificaciones, el que se abre en sus extremos al llegar a la Plaza Prat por el norte y a la Plaza 21 de Mayo por el sur. Este conjunto constituye un importante espacio público de la ciudad.
- La Zona Típica cuenta con MH como la Torre-Reloj de la Plaza Prat, el Edificio de la Sociedad Protectora de Empleados de Tarapacá, el Teatro Municipal de Iquique, el Edificio de la firma "The Nitrate Agencies Limited" y el Palacio Astoreca. Asimismo, hay otros edificios de gran valor como el Club Croata, los Ex - Tribunales de Justicia y el Casino Español.
- La Zona Típica también cuenta con el monumento público al Capitán Arturo Prat Chacón y Héroes del Combate Naval de Iquique, ubicado bajo la Torre-Reloj de la Plaza Prat; los monumentos públicos a Arturo Prat y el Monolito al 75° aniversario del Combate Naval de Iquique, ubicados en la Plaza 21 de Mayo, y la placa Liceo de Hombres 1886 - 1981, ubicada en la fachada del Liceo Libertador Bernardo O'Higgins Riquelme.

Artículo tercero: Complementase el decreto N° 433 de fecha 13 de julio de 1987 del Ministerio de Educación, estableciendo como polígono del Monumento Histórico Torre-Reloj de la Plaza Prat, un entorno resguardado de 5 m alrededor de la plataforma de la Torre-Reloj, de una superficie de 426 m2, de acuerdo con el plano N° 26-2020, cuya descripción de límites y coordenadas son las siguientes:

Monumento Histórico Torre-Reloj de la Plaza Prat

DESCRIPCIÓN DE LIMITES	
Tramo	Descripción
A - B	Límite norte, línea por solerilla sur de área verde de la Plaza Arturo Prat.
B - C	Límite nororiente, línea que une los puntos B y C.
C - D	Límite oriente, línea por solerilla poniente de área verde de la Plaza Arturo Prat.
D - E	Límite suroriente, línea que une los puntos D y E.
E - F	Límite sur, línea por solerilla norte de área verde de la Plaza Arturo Prat.
F - G	Límite surponiente, línea que une los puntos F y G.
G - H	Límite poniente, línea por solerilla oriente de área verde de la Plaza Arturo Prat.
H - A	Límite norponiente, línea que une los puntos H y A.

COORDENADAS SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	379.601	7.764.420
B	379.615	7.764.420
C	379.619	7.764.416
D	379.619	7.764.403
E	379.615	7.764.399
F	379.601	7.764.399
G	379.597	7.764.402
H	379.597	7.764.417

Artículo cuarto: Complementase el decreto N° 433 de fecha 13 de julio de 1987 del Ministerio de Educación, estableciendo los siguientes valores y atributos a incluir del Monumento Histórico Torre-Reloj de la Plaza Prat:

VALORES

- La Torre-Reloj desde su origen en 1879 constituye un elemento característico y propio de la ciudad de Iquique. Forma parte del imaginario colectivo de sus habitantes y visitantes, aportando a la identidad de la ciudad y la región.
- La construcción de la Torre-Reloj se llevó a cabo gracias a la gestión del Concejo Municipal de la época, que logró contar con este nuevo símbolo para la ciudad tras quemarse el antiguo reloj de La Matriz de Iquique.

- Su diseño y ejecución estuvieron aparentemente a cargo del ingeniero Eduardo De Lapeyrouse, y ha trascendido generaciones manteniendo su impronta y simbolismo hasta nuestros días.
- La Torre-Reloj originalmente se emplazó a un costado de la plaza, pero en el año 1889 fue trasladada al centro, donde ha estado hasta el día de hoy, conformándose como el elemento más importante de la plaza de armas de la ciudad.
- Su sistema constructivo en tabiquería de madera de pino oregón la convierte en un referente importante dentro de Iquique, pues gran parte de las edificaciones realizadas en la época se erigieron con este material, siendo la Torre-Reloj la que contempló mayores elementos ornamentales y una condición aislada de cuatro fachadas que la destacan sobre el resto.
- La construcción alcanza los 25 metros de altura y conjuga una composición geométrica única dentro de los elementos de la plaza, donde destaca la presencia de arcos ojivales por sus cuatro caras y una ornamentación de estilo mudéjar, armazones interiores de metal y molduras en estuco que la transforman en el elemento que conjuga de manera armónica distintos estilos.
- El reloj corresponde a una adquisición del comerciante Federico Frantz, que en 1878 lo importó desde Londres, convirtiéndose en uno de los principales hitos urbanos de la ciudad hasta el día de hoy.

ATRIBUTOS

- Volumetría de tres cuerpos y cuatro fachadas.
- Su emplazamiento en el centro de la Plaza Arturo Prat.
- Sistema constructivo en madera de pino oregón.
- Ornamentación de la torre con presencia de arcos ojivales, elementos de metal, molduras y sobrerrelieves.
- Reloj y su sistema mecánico.
- Busto de Arturo Prat y medallones interiores del escultor Nicanor Plaza (reproducciones).
- Terminación en madera pintada.

Artículo quinto: Compléméntase el decreto N° 505 del 25 de octubre de 1994 del Ministerio de Educación, estableciendo como polígono del Monumento Histórico al Edificio de la Antigua Firma "The Nitrate Agencies Limited", el espacio público que lo rodea contenido dentro de la Zona Típica, totalizando una superficie de 883 m2, de acuerdo al plano N° 28-2020, cuya descripción de límites y coordenadas son:

DESCRIPCIÓN DE LOS LÍMITES	
Tramo	Descripción
A - B	Límite oriente, línea por deslinde de predios.
B - C	Límite norte, línea por deslinde de predios.
C - D	Límite oriente, línea oficial poniente de calle Aníbal Pinto.
D - E	Límite suroriente, línea oficial norponiente de la intersección entre las calles Aníbal Pinto y Tarapacá.
E - F	Límite surponiente, línea oficial nororiente de calle Tarapacá.
F - G	Límite surponiente, línea oficial nororiente de la intersección entre las calles Tarapacá y Pedro Lagos.
G - H	Límite norponiente, línea oficial suroriente de calle Pedro Lagos.
H - A	Límite ncrponiente, línea por deslinde de predios.

COORDENADAS SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	379.542	7.764.487
B	379.542	7.764.465
C	379.558	7.764.465
D	379.558	7.764.443
E	379.555	7.764.441
F	379.529	7.764.447
G	379.527	7.764.450
H	379.532	7.764.486

Artículo sexto: Complementéntase el decreto N° 505 del 25 de octubre de 1994 del Ministerio de Educación, estableciendo los siguientes valores y atributos a incluir del Monumento Histórico Edificio de la Antigua Firma "The Nitrate Agencies Limited":

VALORES

- La construcción del edificio a fines del siglo XIX tuvo lugar en el marco del auge salitrero de la zona. La corporación "The Nitrate Agencies Limited" se conformó como la principal firma a cargo de la compra y exportación de salitre a distintos lugares del mundo.
- El edificio corresponde a la sede del agente financiero que era encargado de la exportación del salitre, y era el punto referencial desde donde se administraban varias de las oficinas salitreras de la región.
- El auge del salitre lo posicionó como uno de los principales puntos comercializadores del rubro industrial y minero hasta las primeras décadas del siglo XX, época en que se consolidó el salitre sintético, lo que afectó fuertemente el negocio hasta su cierre.
- El edificio fue concebido bajo los principios de la arquitectura neoclásica de Estados Unidos. Se reconoce su composición de fachada regular, el uso de palillaje, jambajes y corredores con pilares.
- Su emplazamiento dentro del entorno de la plaza incorpora los elementos urbanos que permiten contener el espacio público de la Plaza Prat, contemplando la fachada continua y proporciones armónicas que lo destacan como un edificio de valor dentro del conjunto.

ATRIBUTOS

- Su emplazamiento en el entorno de la Plaza Prat.
- Esquina con ochavo.
- Balcones recorridos en la fachada que enfrenta a la plaza.
- Balaustros, jambajes y elementos ornamentales en madera.
- Sistema constructivo de madera.

Artículo séptimo: Complementéntase el decreto N° 935 de fecha 25 de noviembre de 1975, estableciendo, como polígono del Monumento Histórico Teatro Municipal de Iquique, polígono de protección que lo rodea, totalizando una superficie de 1.924 m2, de acuerdo con el plano N° 27-2020, cuya descripción de límites y coordenadas son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LÍMITES	
Tramo	Descripción
A - B	Límite nororiente, por línea oficial surponiente de calle Thompson.
B - C	Límite suroriente, línea por deslinde de predios.
C - D	Límite nororiente, línea por deslinde de predios.
D - E	Límite suroriente, línea por deslinde de predios.
E - F	Límite surponiente, línea por deslinde de predios.
F - G	Límite suroriente, línea por deslinde de predios.
G - H	Límite surponiente, por línea oficial nororiente de calle Gorostiaga.
H - I	Límite norponiente, línea por deslinde de predios.
I - J	Límite surponiente, línea por deslinde de predios.
J - K	Límite norponiente, línea por deslinde de predios.
K - L	Límite surponiente, línea por deslinde de predios.
L - M	Límite norponiente, línea por deslinde de predios.
M - N	Límite nororiente, línea por deslinde de predios.
N - O	Límite norponiente, línea por deslinde de predios.
O - P	Límite surponiente, línea por deslinde de predios.
P - A	Límite norponiente, línea por deslinde de predios.

COORDENADAS SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	379.591	7.764.342
B	379.627	7.764.338
C	379.620	7.764.315

D	379.624	7.764.314
E	379.623	7.764.310
F	379.618	7.764.311
G	379.607	7.764.273
H	379.596	7.764.279
I	379.600	7.764.287
J	379.592	7.764.291
K	379.593	7.764.293
L	379.578	7.764.298
M	379.581	7.764.305
N	379.583	7.764.305
O	379.587	7.764.317
P	379.582	7.764.318

Artículo octavo: Complementése el decreto N° 935 de fecha 25 de noviembre de 1975, estableciendo los siguientes valores y atributos a incluir del Monumento Histórico Teatro Municipal de Iquique:

VALORES

- La construcción del Teatro se dio a partir de 1880, en un contexto donde Chile vence en la Guerra del Pacífico a la República del Perú y Bolivia, pasando la región a formar parte del territorio nacional chileno.
- El Teatro Municipal se gestó a raíz de un llamado que realizó la autoridad municipal iquiqueña de la época en Santiago y Valparaíso para construir el proyecto de la firma alemana "Herman Bliederauser y Hermanos", siendo la propuesta de la constructora "Soler Hermanos" de Valparaíso la ganadora. El Teatro se conformaría como el principal punto cultural y artístico de la ciudad.
- Su emplazamiento se da por la compra del municipio del terreno al sur de la Plaza Arturo Prat en el año 1888, conformándose como uno de los inmuebles de fachada continua más emblemáticos y de alto valor patrimonial del lugar y su entorno.
- En términos urbanos, el edificio permite conformar el contorno de la Plaza Prat, siendo uno de los edificios más trascendentales del centro histórico iquiqueño por su impronta y estilo.
- Cuenta con un estilo neoclásico propio de la época, construido en madera de pino oregón, destacando su foyer de acceso, su sala principal, su composición de fachada simétrica con ornamentos que lo decoran integralmente.
- Producto del esplendor de la época salitrera, por este Teatro han pasado numerosos artistas, entre los que destacan Sara Bernhardt, Antonio Vico, Della Guardia, la Fregoli, entre otros de gran renombre, lo que da cuenta del gran auge económico y cultural de Iquique.

ATRIBUTOS

- Composición de fachada simétrica con volumen central sobresaliente.
- Sistema constructivo principalmente en madera de pino oregón.
- Foyer de acceso y sus pinturas del cielo.
- Sala de espectáculos.
- Ornamentación exterior donde destaca, entre otros, la arcada de acceso, las columnas jónicas estriadas y el frontón.
- Cuatro esculturas de la fachada que representan las estaciones del año.

Artículo noveno: Complementése el decreto N° 99 del 25 de febrero de 1988 del Ministerio de Educación, estableciendo como polígono de protección del Monumento Histórico edificio Sociedad Protectora de Empleados de Tarapacá, el espacio público que lo rodea quedará contenido dentro de la Zona Típica, totalizando una superficie de 291 m2, de acuerdo con el plano N° 29-2020, cuya descripción de límites y coordenadas son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LÍMITES	
Tramo	Descripción
A - B	Límite norte, línea por línea oficial sur de calle Thompson.
B - C	Límite suroriente, línea por deslinde de predios.

C - D	Límite surponiente, línea por deslinde de predios.
D - A	Límite poniente, línea por línea oficial oriente de calle Aníbal Pinto.

COORDENADAS SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	379.575	7.764.345
B	379.591	7.764.342
C	379.582	7.764.318
D	379.575	7.764.321

Artículo décimo: Complementase el decreto N° 99 del 25 de febrero de 1988 del Ministerio de Educación, estableciendo los siguientes valores y atributos a incluir del Monumento Histórico edificio Sociedad Protectora de Empleados de Tarapacá:

VALORES

- Su construcción se dio a partir de la fundación de la Sociedad Protectora de Empleados de Tarapacá, y a la motivación de los trabajadores para contar con un edificio sindical que reflejara su importancia.
- El proyecto encargado al arquitecto Miguel Retornano recogió los principios del neoclásico y los representativos del renacimiento francés, conformándolo como uno de los principales referentes de este estilo en la región.
- El edificio de la Sociedad Protectora para los Empleados de Tarapacá es uno de los primeros inmuebles que se concibe en nuestro país relacionado a los movimientos sindicales.
- Su impronta es un ejemplo material del auge económico asociado a la industria del salitre.
- Su emplazamiento en un costado del Teatro Municipal responde a la habilitación de edificios destinados al uso público.

ATRIBUTOS

- Su emplazamiento en la esquina de la manzana.
- Volumetría en dos niveles y mansarda.
- Composición de fachada simétrica.
- Ornamentación de su fachada donde destaca la presencia de pilastras acapiteladas, cornisas, balcones y molduras.
- Sistema constructivo en albañilería de ladrillos y madera.
- Casetones de cielo en recintos interiores.

Artículo decimoprimer: Complementase el decreto N° 505 del 25 de octubre de 1994 del Ministerio de Educación, estableciendo como polígono del Monumento Histórico Palacio Astoreca de Iquique, el espacio público que lo rodea quedará contenido dentro de la Zona Típica, totalizando una superficie de 1.208 m2, de acuerdo con el plano N° 30-2020, cuya descripción de límites y coordenadas son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LÍMITES	
Tramo	Descripción
A-B	Límite nororiente, línea por deslinde de predios.
B-C	Límite suroriente, línea por línea oficial norponiente de calle Patricio Lynch.
C-D	Límite suroriente, línea por línea oficial norponiente de la intersección entre las calles Patricio Lynch y Bernardo O'Higgins.
D-E	Límite surponiente, línea por línea oficial nororiente de calle Bernardo O'Higgins.
E-F	Límite surponiente, línea por línea oficial nororiente de la intersección entre las calles Bernardo O'Higgins y Baquedano.
F-G	Límite poniente, línea por línea oficial oriente de calle Baquedano.
G-H	Límite nororiente, línea por deslinde de predios.
H-A	Límite poniente, línea por deslinde de predios.

COORDENADAS SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	379.679	7.763.985
B	379.694	7.763.984
C	379.692	7.763.949
D	379.690	7.763.946
E	379.656	7.763.948
F	379.654	7.763.951
G	379.654	7.763.974
H	379.678	7.763.973

Artículo decimosegundo: Complementése el decreto N° 505 del 25 de octubre de 1994 del Ministerio de Educación, estableciendo los siguientes valores y atributos a incluir del Monumento Histórico Edificio Palacio Astoreca de Iquique:

VALORES

- El Palacio fue construido en el año 1903 por encargo de don Juan Higinio de Astoreca, propietario de varias oficinas salitreras, conformándose como una de las residencias más destacadas del eje de calle Baquedano y del centro histórico de Iquique.
- Con el desarrollo del centro histórico de Iquique a partir del auge de la industria salitrera, los acaudalados empresarios construyeron viviendas para sus familias, entre las que destaca el Palacio Astoreca, con una magna impronta y arquitectura propia de la época.
- El variado uso que ha tenido el inmueble lo destaca entre sus similares, puesto que a pesar de ser concebido como vivienda para la familia Astoreca, ésta se trasladó a la región de Valparaíso, siendo el inmueble vendido al Estado en el año 1909, funcionando como oficinas de la Intendencia Provincial, más tarde Regional y en la actualidad como centro cultural.
- El diseño fue encargado al arquitecto Miguel Retornano, que bajo la influencia del estilo neoclásico generó una vivienda de amplias dimensiones, en un sistema constructivo en madera de pino oregón con dos pisos, patio central, corredores y balcones con columnas cuadradas.
- En su interior destacan las habitaciones decoradas con diferentes estilos, donde la madera tiene protagonismo, siguiendo los estilos neo-Luis XVI, Art Nouveau, Neo Renacimiento francés, conformándolo como uno de los inmuebles más relevantes del eje Baquedano.
- El emplazamiento dentro del damero fundacional de Iquique le otorga una impronta propia, pues se encuentra al sur de la manzana donde se inserta, siendo parte de las construcciones de alto valor patrimonial del centro histórico.

ATRIBUTOS

- Emplazamiento en el sector sur de la manzana.
- Ochavos.
- Balcones corridos en los dos pisos.
- Volumetría y cubiertas con pendientes.
- Sistema constructivo en madera de pino oregón.
- Ornamentos de la fachada en madera.
- Composición de la fachada.
- Papeles murales interiores.
- Vitrales.
- Patio interior central y corredores interiores.

Artículo decimotercero: Archívense oficialmente los planos de límites N° 25-2020, 26-2020, 27-2020, 28-2020, 29-2020 y 30-2020, correspondientes a los Monumentos Nacionales Zona Típica de Calle Baquedano y Plaza Arturo Prat, y los Monumentos Históricos Torre-Reloj, Edificio de la Antigua Firma "Nitrate Agencies Limited", Teatro Municipal de Iquique, Edificio de la Sociedad Protectora de Empleados de Tarapacá y Palacio Astoreca, todos de la ciudad y comuna de Iquique, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo decimocuarto: Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la ley 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo decimoquinto: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente modificación de los decretos N° 935 de 1975, N° 1.293 de 1983, N° 433 de 1987, N° 99 del 25 de febrero de 1988, N° 505 del 25 de octubre de 1994, todos del Ministerio de Educación, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Valentina Latorre Rincón, Subsecretaria del Patrimonio Cultural (S).

